Tercero.—Incluir nuevos productos de exportación:

IV Conjunto de presión embrague «Mecanismo 170 DB», de

la P. E. 87.06.11.2. V. Conjunto presión, ref. FRAYMON 365.542 (Ref. FORD 80.FB.7563.AA), de la P. E. 87.06.11.2.

Cuarto.-A efectos contables para los nuevos productos se establecen los siguientes módulos contables:

a) Por cada unidad del producto "V.—1.024 gramos de la mercancía 4 y 417 gramos de la mercancía 5.

Por cada unidad del producto V.-1.111 gramos de la mercancia 6.

b) Como porcentajes de pérdidas en concepto exclusivo de subproductos:

Para la mercancía 4.-31,6 por 100, adeudables por la posición estadística 73.03 59.

Para la mercancía 5,-40,5 por 100, adeudables por la posición estadística 73.03 49.

Para la mercancía 6.-34,29 por 100, adeudables por la posición estadística 73.03.59.

Quinto.—Las exportaciones de los productos a que se refiere la presente modificación que se hayan realizado a partir del 18 de abril de 1984 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 4 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 13), que ahora se modifica.

Séptimo.—Por la presente Orden ministerial queda derogada la anterior Orden ministerial de 24 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) a nombre de la firma «Fraymon, S. A.». Quinto.-Las exportaciones de los productos a que se refiere

mon. S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1984.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22917

ORDEN de 20 de septiembre de 1984 por la que se prorroga a la firma «Aceros Inoxidables, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bobinas de chapa de acero inoxidable y la exportación de tubo de acero incomidable. oxidable.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Aceros Inoxidables, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bobinas de chapa de acero inoxidable y la exportación de tubo de acero inoxidable, autorizado por Orden de 5 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de octubre de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Aceros Inoxidables, S. A.», con domicilio en Hospitalet de Llobregat, Amadeo Torner, s/n, y NIF A-28-237204, exclusivamente bajo el sistema de admisión temporal.

el sistema de admisión temporal.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que, en cualquier caso, deberán coincidir, respectivamente con las mercancias previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Centrai de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle. pondiente hoja de detalle.

Le que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1984.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22918

ORDEN de 20 de septiembre de 1984 por la que onden de 20 de septiembre de 1864 por la que se prorroga a la firma «Montoro, Empresa para la Industria Química, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de benceno, etileno, óxido de propileno y la exportación de estireno y propilenglicol.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Montoro, Empresa para la Industria Química, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de benceno, etileno, óxido de propileno y la exportación de estireno y propilenglicol, autorizado por Orden de 27 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección Concerd de Exportación ha resuelto:

la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el día 31 de octubre de 1985 (desde el 7 de agosto de 1984) el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Montoro, Empresa para la Industria Química, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Castellana, número 149, Madrid, y NIF A-28229847.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general
de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22919

ORDEN de 20 de septiembre de 1984 por la que se prorroga a la firma «José Gimferrer, S. A.», el ré-gimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lino peinado y la exportación de hilo de lino.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «José Gimferrer, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lino peinado y la exportación de hilo de lino autorizado por Orden de 13 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1984).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero - Prorrogar hasta el 30 de octubre de 1985, a partir

Primero.—Prorrogar hasta el 30 de octubre de 1985, a partir del 30 de junio de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «José Gimferrer, S. A.», con domicilio en Bañolas (Gerona) y NIF A.17001132.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancias previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento v efectos

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid. 20 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22920

ORDEN de 20 de septiembre de 1984 por la que se prorroga y modifica a la firma «Brocato, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras discontinuas de poliéster y fibrana y la exportación de hilados de dichas fi-

limo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Brocato, S. A.», solicitando prórroga y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras discontinuas de poliéster y fibrana y la exportación de hilados de dichas fibras autorizado por Orden de 21 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de octubre de 1985, a partir del 11 de julio de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Brocato, S. A.», con domicilio en Barcelona y NIF A.28.03431.2.

Segundo.—Modificar en la Orden de 21 de mayo de 1982 (*Boletín Oficial del Estado de 1 de julio) el apartado segundo en la descripción de las mercancías de importación, que deberá decir:

- Fibras textiles sintéticas discontinuas de poliéster 100 por 100 de 3,3 dtex 60 mm de longitud de corte, brillante, crudo, posición estadística 56.01.13.
- Fibras textiles artificiales discontinuas de fibrana sin tefiir de 1,17 dtex, 40 mm de longitud de corte, brillante, crudo primera calidad, P. E. 56.01.21.1.

primera calidad, P. E. 56.01.21.1.

Tercero.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle. Se mantiene en vigor el resto de los extremos de la Orden que ahora se prorroga y modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 20 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22921

ORDEN de 20 de septiembre de 1984 por la que se prorroga y modifica a la firma «Rank Xerox España, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tiras de manta de felpa y cintas de tejido de polipropileno y la exportación de rodillos limpiadores para los tambores de impresión de máquinas copiadoras.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Rank Xerox España, S. A.», solicitando prórroga y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tiras de manta de felpa y cintas de tejido de polipropileno y la exportación de rodillos limpiadores para los tambores de impresión de máquinas copiadoras, autorizado por Orden de 12 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo) y prorrogado por Orden de 31 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero: Prorrogar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Rank Xerox Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Josefa Valcárcel, 26, y NIF A.28.20.86.10, hasta el 31 de octubre de 1985, a partir del 30 de junio de 1984. Segundo.—Modificar en la Orden de 12 de mayo de 1981 («Boletin Oficial del Estado» de 23 de mayo) el apartado segundo en su descripción de las mercancias de importación, que deberá ser como sigue.

ser como sigue:

- Tiras de manta de felpa de tejido base de punto de algo-dón impregnado en LATEX SBR y felpa de fibra sintética DY-NEL, de 12 deniers, P. E. 60.06.112

 - 1.1 Densidad 112 \pm 2,2 onzas/yardas², de anchura 75 mm. 1.2 Densidad 5,40 \pm 0,55 onzas/yarda², anchura 41 mm. 1.3 Densidad 4,55 \pm 0,55 onzas/yarda², anchura 41 mm.
- 2. Tiras de manta de felpa de tejido de calada de algodón impregnado en LATEX (trama 28,6 pasadas/cm, urdimbre 29,4 pasadas/cm) y felpa de fibra de rayón viscosa, brillante 150 deniers densidad de penachos 63,2/cm² y ancho de la tira 75 mm, posición estadística 58.04.77.1.

 3. Tira de manta de felpa de tejido de algodón impregnado
- en poliuretano acuoso (trama 13,4 pasadas/cm, urdimbre 16,1 pasadas/cm) con feipa de fibra de polipropileno de 850 deniers densidad de penachos 54,2/cm² y anchura de la tira 41 mm, posición estadística 58.01.1.

Tercero.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Se mantiene en vigor el resto de los extremos de la Orden

que ahora se prorroga y modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

22922

ORDEN de 20 de septiembre de 1984 por la que se modifica a la firma «Compañía Española de Esteroides, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de 3 beta hidroxipregna-5, 16-dien-20-ona, 3 acetato (18 DPA) y la exportación de diversos productos químicos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Compañía Española de Esteroides, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de 3 betahidroxipregna-5, 16-dien-20-ona, 3 acetato (16 DPA), y la exportación de diversos productos químicos, autorizado por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abrill de abril),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:
Modificar el régimen de tráfico de perfeccionemiento activo a la firma «Compañía Española de Esteroides, S. A.», con domicilio en Corazón de María, 6, 5.º, Madrid-2, y NIF A-38010446, en el sentido de variar la P. E. de la mercancía de importación: 3-beta-hidroxipregna-5, 16-dien-20-ona, 3 acetato (16 DPA), que será la P. E. 29.14.45.5. Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), que ahora se modifica difica.

Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22923

ORDEN de 24 de septiembre de 1984 por la que se prorroga a la firma «lb-Mei Española, S.A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de motores, electrobombas y motoventiladores.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ib-Mei Española, S.A., solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de motores, electrobombas y motoventiladores, autorizado por Orden ministerial de 14 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984, a partir del 21 de agosto de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ib-Mei Española, S.A.», con domicilio en la carretera Villaviciosa de Odón a Móstoles, kilómetro 1,100, Madrid, y NIF A.28-191179.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22924

ORDEN de 24 de septiembre de 1984 por la que se autoriza a la firma «José Marta Escudero Pol», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pieles y la exportación de palas pasadas y cortes aparados.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa José María Escudero Pols, solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pieles y la exportación de palas pasadas

y cortes aparados,
Este Ministeio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «José María Escudero Pol», con domicilio en Cervantes, 3, Lloseta (Baleares), y NIF 78 179.878.
Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes.